

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho del señor Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia (**Rad.2020-00208-00**), la que correspondió por reparto del 5 de marzo de 2020.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 419

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada **LAURA ISABEL NARANJO SALAZAR** con C.C. No. 24.336.962 y T.P. No. 169.724 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por la señora **MARIA CONSTANZA TIRADO ARISTIZABAL** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE**

PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS S.A." y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A."

Cítese a los representantes legales de las demandadas y **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 043 de julio 03 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA